

TABLA DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY LOCAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, prevé en su artículo 171, las causales por incumplimiento sus disposiciones; siendo éstas las siguientes:

Causal de Sanción	Principio, Deber o Derecho que se violenta de la LPDPPSOQROO	Principio, Deber o Derecho que se violenta de la LGDPPSO (Art. 163)
I. Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;	Ejercicio de los Derechos ARCO. Artículos 52-66.	Ejercicio de los Derechos ARCO. Artículos 48-56.
II. Incumplir los plazos de atención previstos en la presente Ley para responder las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO o para hacer efectivo el derecho de que se trate;	Ejercicio de los Derechos ARCO. Artículos 56- 66.	Ejercicio de los Derechos ARCO. Artículos 51-55.
III. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente y de manera indebida datos personales, que se encuentren bajo su custodia o a los cuales tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;	Principio de Lealtad Artículo 14.	Principio de Lealtad Artículo 19.
IV. Dar tratamiento, de manera intencional, a los datos personales en contravención a los principios y deberes establecidos en la presente Ley;	Principio de Responsabilidad Artículos 30 y 31.	Principio de Responsabilidad Artículos 29 y 30.
V. No contar con el Aviso de Privacidad, o bien, omitir en el mismo alguno de los elementos a que refieren los artículos 26, 27 y 28 de la presente Ley, según sea el caso, y demás disposiciones	Principio de Información. Artículo 4, Fracción II; y del 24-29.	Principio de Información. Artículo 2 Fracción II; y del 26-30.

**TABLA DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A
LA LEY LOCAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

	que resulten aplicables en la materia;		
VI.	Clasificar como confidencial, con dolo o negligencia, datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables. La sanción sólo procederá cuando exista una resolución previa, que haya quedado firme, respecto del criterio de clasificación de los datos personales;	Principio de Licitud Artículo 12.	Principio de Licitud Artículo 17.
VII.	Incumplir el deber de confidencialidad establecido en el artículo 44 de la presente Ley;	Deber de Confidencialidad. Artículos 44-46.	Deber de Confidencialidad. Artículo 42.
VIII.	No establecer las medidas de seguridad en los términos que establecen los artículos 32, 33 y 34 de la presente Ley;	Deber de Seguridad. Artículo 4 fracciones: XXVI, XXVII, XVIII y XIX; artículos 32-34.	Deber de Seguridad. Artículo 3 fracciones: XX, XXI, XVII y XXIII; artículos 31-33.
IX.	Presentar vulneraciones a los datos personales por la falta de implementación de medidas de seguridad según los artículos 32, 33 y 34 de la presente Ley;	Deber de Seguridad. Artículo 4 fracciones: XXVI, XXVII, XVIII y XIX; artículo 32-34.	Deber de Seguridad. Artículo 3 fracciones: XX, XXI, XVII y XXIII; Artículos 31-33.
X.	Llevar a cabo la transferencia de datos personales, en contravención a lo previsto en la presente Ley;	Principio de Finalidad Artículo 13. Principio de Consentimiento Artículo 16-19. Artículos: 68-75; y del 76-82.	Principio de Finalidad Artículo 18. Principio de Consentimiento Artículo 20-22. Artículos: 58-64; y del 65-71.
XI.	Obstruir los actos de verificación de la autoridad;	Facultad de Verificación del IDAIPQROO. Artículos 136- 157.	Del Procedimiento de Verificación. Artículos 146-151.
XII.	Crear bases de datos personales en	Principio de Lealtad. Artículo 14.	Principio de Lealtad. Artículo 19.

**TABLA DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A
LA LEY LOCAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

	contravención a lo dispuesto por esta Ley;	Principio de Proporcionalidad. Artículo 23.	Principio de Proporcionalidad. Artículo 25.
XIII.	No acatar las resoluciones emitidas por el Instituto, y	Medidas de Apremio. Artículo 158-170	Medidas de Apremio. Artículos 152-162.
XIV.	Aplicar medidas compensatorias en contravención de los criterios que tales fines establezca el Sistema Nacional;	Principio de Responsabilidad Artículo 30 y 31	Principio de Responsabilidad Artículos 29-30
XV.	Declarar dolosamente la inexistencia de datos personales cuando éstos existan total o parcialmente en los archivos del responsable;	De los Derechos ARCO. Artículos 47-66.	De los Derechos ARCO. Artículos 43-56.
XVI.	No atender las medidas cautelares establecidas por el Instituto;	Facultad de Verificación del IDAIPQROO. Artículo 149-152.	
XVII.	Tratar los datos personales de manera que afecte o impida el ejercicio de los derechos fundamentales previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;	Principio de Licitud Artículo 12.	Principio de Licitud Artículo 17.
XVIII.	No presentar ante el Instituto la evaluación de impacto a la protección de datos personales en aquellos casos en que resulte obligatoria, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás normativa aplicable;	Principio de Responsabilidad Artículo 30 y 31 De las Mejores Prácticas Artículo 85-90	Principio de Responsabilidad Artículo 29 y 30. De las Mejores Prácticas Artículo 74-79.
XIX.	Realizar actos para intimidar o inhibir a los	Ejercicio de los Derechos ARCO.	Ejercicio de los Derechos ARCO.

**TABLA DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A
 LA LEY LOCAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

titulares en el ejercicio de los derechos ARCO, y	Artículos 52-66.	Artículos 48-56.
XX. Omitir la entrega del informe anual y demás informes a que se refiere el artículo 62, fracción VII de la Ley de Transparencia, o bien, entregar el mismo de manera extemporánea.	<p align="center"> Principio de Licitud Artículo 12. Medida de Apremio Artículo 161. </p>	<p align="center"> Principio de Licitud Artículo 17. Medida de Apremio Artículo 152 y 153. (a que se refiere el artículo 44, fracción VII de la Ley Gral. de Transparencia, o bien, entregar el mismo de manera extemporánea). </p>
XXI. No cumplir con las disposiciones previstas en los artículos de la presente Ley.	<p align="center"> Principio de Licitud Artículo 12. Medida de Apremio Artículo 161. </p>	<p align="center"> Principio de Licitud Artículo 17. Medida de Apremio Artículo 152-153. </p>